

XXI CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES

Expte. 018/13 - EM.

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia consciente de la importancia que tiene la creación de empresas para la reactivación de la economía y el empleo, convoca el **XXI Concurso de Proyectos Empresariales para la anualidad de 2013** con la finalidad de promover entre los emprendedores las iniciativas empresariales, prestando al mismo tiempo un apoyo decidido a la puesta en marcha o lanzamiento de los proyectos más destacados, de acuerdo a las siguientes

BASES

PRIMERA: OBJETO.

El objeto de las presentes Bases es establecer las normas que habrán de regir el **XXI CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES**, que convoca el Excmo. Ayuntamiento de Murcia a través de su Concejalía Delegada de Empleo, Comercio y Empresa.

SEGUNDA: PARTICIPANTES.

Podrán participar en este Concurso las personas físicas con residencia habitual en el Municipio de Murcia, individualmente o en grupo, y las personas jurídicas (pequeñas y medianas empresas) cuyo domicilio social y fiscal del Proyecto empresarial sea el Municipio de Murcia.

También podrá admitirse la participación de proyectos de personas o entidades no residentes, o domiciliadas fuera del municipio siempre y cuando el proyecto tenga previsto desarrollarse en el Municipio de Murcia.

TERCERA: REQUISITOS DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos presentados deberán reunir los requisitos siguientes:

1. La fecha de inicio del proyecto no podrá ser anterior al 31 de Agosto de 2012.
2. Podrán referirse a cualquier tipo de sector o actividad económica.
3. En el caso de ampliación de empresas ya constituidas, el proyecto deberá suponer un incremento mínimo de tres trabajadores sobre la media ponderada de la plantilla en los doce meses anteriores a la fecha de contratación y sea una innovación respecto al proyecto inicial de la empresa.

CUARTA: LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.

Las solicitudes para la participación en el Concurso se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Murcia (Plaza de los Apóstoles, nº 1, 30001 - Murcia) mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjuntando los datos y documentación que a continuación se relacionan:

1. Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del solicitante o los solicitantes.
2. Copia del NIF del solicitante o los/las solicitantes.
3. Memoria descriptiva del proyecto empresarial, en la que al menos se incluirá:
 - Descripción de la actividad a desarrollar.
 - Personalidad jurídica del proyecto empresarial.
 - Inversión necesaria de forma detallada y ritmo de ejecución de la misma.
 - Financiación prevista.
 - Análisis de costes fijos y variables y expectativas de facturación.
 - Puestos de trabajo iniciales y expectativas de crecimiento a medio plazo.
 - Organigrama previsto para el reparto de responsabilidades.
 - Cuantos otros datos se consideren necesarios para la correcta comprensión del proyecto
4. El Proyecto obligatoriamente debe presentarse en papel y en formato PDF grabado en un CD o en PenDrive.

QUINTA: PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación se inicia con la aprobación de la Junta de Gobierno Municipal y su publicación en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de esta convocatoria y **finaliza el VIERNES 20 de SEPTIEMBRE de 2013.**

SEXTA: ASESORAMIENTO.

El Ayuntamiento de Murcia, a través del Centro de Formación e Iniciativas de Empleo de la Concejalía de Empleo, Comercio y Empresa, sito en Murcia, Avda. Primero de Mayo, s/nº (recinto de la antigua FICA), con teléfono 968/342120, informará, asesorará y orientará a todos los interesados en participar en la presente convocatoria, así como en el CENTRO DE INICIATIVAS MUNICIPALES -CIM-, sito en la Carretera de Churra, s/n. MURCIA, con teléfono 968.272167.

SÉPTIMA: SELECCIÓN DE PROYECTOS.

La selección de los proyectos se realizará conforme al siguiente procedimiento:

1ª FASE: **ESTUDIO DEL PROYECTO** presentado por el promotor, en el que se analizará la viabilidad del mismo, en concreto:

- Nivel de desarrollo.
- Dificultad del proyecto.
- Lugar de implantación.
- Carácter innovador.
- Creación de puestos de trabajo.

La Concejalía de Empleo, Comercio y Empresa, si lo considera oportuno, podrá seleccionar, en función de los Proyectos Presentados, aquéllos que pasan a la 2º FASE, DE ENTREVISTA PERSONAL.

2ª FASE: **ENTREVISTA PERSONAL** con objeto de conocer los datos referidos al promotor o promotores y al proyecto que presentan.

El promotor dispondrá de 15 minutos para hacer su exposición. La sala para la exposición contará con ordenador y proyector.

Una vez finalizada la exposición el Jurado podrá realizar cuantas preguntas considere oportunas al promotor para conocer en profundidad el proyecto. La fase de entrevista tendrá un máximo de 30 minutos por promotor/emprendedor.

En la exposición del proyecto, el promotor/es tratarán como mínimo los siguientes puntos:

- Mercado al que se dirige los servicios / productos.
- Identificación del Cliente.
- Nivel de competencia y competidores clave en el mercado.
- Experiencia y dedicación del promotor del proyecto, así como en su caso los hitos logrados.
- Plan de inversión y financiación
- Previsión de gastos y ventas para el primer año de actividad.

OCTAVA: PREMIOS Y AYUDAS.

El importe total de los premios es de **50.000 €**, de acuerdo con el detalle siguiente:

Primer Premio: hasta un máximo de 15.000 € y una **Beca de 3.600 €** para la asistencia al **Curso MASTER EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS (M.B.A.)**, correspondiente a la Edición 2014/2015, concedida por la Fundación Universidad-Empresa.

Segundo Premio: hasta un máximo de 10.000 € y una **Beca de 1.500 €** para la asistencia al **Curso de PROGRAMA EJECUTIVO EN DIRECCION COMERCIAL**, correspondiente a la edición 2014/2015, concedida por la Fundación Universidad-Empresa.

Tercer Premio: hasta un máximo de 7.000 €.

Igualmente, **el Jurado podrá establecer Accessit**, considerados como ayudas económicas, a aquellos Proyectos que sean seleccionados, por dicho Jurado, **hasta completar la cuantía total a los Premios.**

Es importante destacar que el Jurado podrá variar las cantidades económicas a distribuir en los premios, establecer ayudas económicas y accésit, siempre dentro de los límites fijados para cada premio y para el importe total

Todos los participantes cuyos proyectos hayan sido considerados viables podrán acogerse al Servicio de Asesoramiento de la Fundación Universidad- Empresa, en la sede de dicha entidad y por el personal especializado de la misma, pudiendo concertar las entrevistas directamente con el personal designado por la misma o a través del Centro de Formación e Iniciativas de Empleo de la Concejalía de Empleo, Comercio y Empresa o a través del Centro de Iniciativas Municipales -CIM-.

Estos premios y ayudas serán compatibles con cualquier otro de igual o distinta naturaleza que reciba el proyecto que haya resultado premiado.

Podrá ser declarado desierto cualquiera de los premios y ayudas si así lo estima el Jurado.

NOVENA: ABONO DE PREMIOS Y BECAS DE FORMACIÓN. SU JUSTIFICACIÓN.

Los premios en metálico se abonarán en dos plazos:

- El primer plazo y por el importe del 60% del premio se abonará al inicio de la ejecución del proyecto, debiendo presentar el beneficiario la documentación siguiente:
 - Código de Identificación Fiscal, aunque sea provisional.
 - Documentación justificativa de inicio de actividad: escritura de constitución de la empresa, alta en el inicio de actividad, etc
 - Certificado bancario donde conste el código de cuenta corriente, y los titulares de la cuenta.
- El segundo plazo y por el importe del 40% restante transcurridos seis meses desde la notificación del premio, debiendo presentar la documentación siguiente:
 - Relación de facturas acompañadas de los originales y fotocopias para su compulsas relativas al proyecto premiado y por el importe total del premio.
 - En el caso de que los premiados sean empresas ya constituidas deberán presentar, además, los contratos y los TC1 y TC2 de los nuevos trabajadores contratados.
 - Memoria de la actividad realizada.

En el caso en que el importe total de las facturas no alcance lo previsto en el proyecto premiado, se abonará la parte correspondiente proporcionalmente.

DÉCIMA: EL JURADO.

El Jurado del XXI Concurso de Proyectos Empresariales estará constituido por las siguientes personas y entidades:

Presidente:	◆ El Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Murcia o el Concejal Delegado de Empleo, Comercio y Empresa por delegación
Secretaria:	◆ Una funcionaria del Servicio de Empleo, con voz pero sin voto.
Vocales:	<ul style="list-style-type: none">◆ Un representante de cada Grupo Municipal.◆ Un representante de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia.◆ Un representante de la Asociación de Empresas de Economía Social de la Región de Murcia.◆ Un representante de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Murcia.◆ Un representante de la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado◆ Un representante de la Asociación de Jóvenes Empresarios◆ Un representante de Comisiones Obreras.◆ Un representante de la Unión General de Trabajadores.◆ Un representante de la Fundación Universidad-Empresa.◆ Un representante de la Asociación de Mujeres Empresarias y Profesionales◆ Un representante de la Asociación de Jóvenes Agricultores◆ Un representante de los Premiados en el Concurso de Proyectos Empresariales de la Edición anterior, correspondiente al 2012.◆ Un representante del Servicio de Empleo.

El Jurado podrá nombrar asesores para el estudio de los proyectos.

Las decisiones del Jurado serán inapelables.

El Jurado podrá nombrar una Comisión para el Seguimiento en la ejecución de los proyectos premiados.

UNDÉCIMA: CALENDARIO DE EJECUCIÓN.

Los promotores de los proyectos premiados presentarán un calendario de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un año, contado desde la notificación del premio.

DUODÉCIMA: RETIRADA DE PROYECTOS.

Los proyectos premiados quedarán en poder de la Concejalía Delegada de Empleo, Comercio y Empresa a los efectos de su seguimiento y comprobación de la documentación justificativa.

Los proyectos no premiados podrán ser retirados por sus promotores en el plazo de un mes contado desde que se haga público el fallo del Jurado.

DÉCIMO TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.

Se garantiza la confidencialidad de todos los proyectos desde su presentación hasta dos meses después del fallo del Jurado.

DÉCIMO CUARTA: FALLO DEL JURADO.

El fallo del Jurado se hará público antes del 30 de Diciembre de 2013 en el Tablón Oficial de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sito en la Casa Consistorial (Glorieta de España, nº 1- Murcia).

DÉCIMO QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS.

La participación en el presente concurso supone la total aceptación de las presentes Bases.

Murcia, a 16 de Mayo de 2013

Conforme: El Concejal Delegado de
Empleo, Comercio y Empresa

El Jefe de la Servicio de Empleo,

Fdo. : José María Tortosa Martínez

Fdo. : Luis Felipe Foulquié Castro